

Trabajo Social Centro Servicios Juzgados Civiles Familia - Quindío - Armenia ha compartido "2009-515 INFORME INVESTIGACION SOCIOFAMILIAR" contigo

Trabajo Social Centro Servicios Juzgados Civiles Familia - Quindío - Armenia
<tscsjcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/09/2023 9:34

Para:Jhon Faber Arias Colmenares <jariascol@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Trabajo Social Centro Servicios Juzgados Civiles Familia - Quindío - Armenia compartió un archivo contigo

INFORME INVESTIGACION SOCIOFAMILIAR EN PROCESO 2009-515 REVISION DE
INTERDICCION JUDICIAL



2009-515 INFORME INVESTIGACION SOCIOFAMILIAR



Este vínculo solo funciona para los destinatarios directos de este mensaje.

Abrir



[Declaración de privacidad](#)



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las

contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

	<p style="text-align: center;"><i>Rama Judicial de Poder Público</i> <i>Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados</i> <i>Civiles y de Familia – Proceso Asistencia Social</i> <i>Armenia - Quindío</i></p>	<p style="text-align: center;">SGC</p>	Código	
			Versión	001
			Fecha:	-2015

Armenia, septiembre 18 de 2023
Radicado 2009- 515

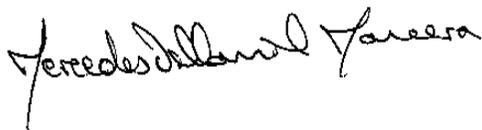
Señores
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
La ciudad

Asunto: Entrega Informe de Investigación Socio familiar

Remito por este medio, el informe de Investigación Socio-familiar, realizada en el lugar de residencia de la persona en condición de discapacidad, señor **EDWARD GOMEZ JIMENEZ**; trámite para Revisión del Proceso de Interdicción Judicial, promovido por el señor JOSE VICENTE GOMEZ CASTRO.

También se le informa al despacho, que se brindó amplia orientación e ilustración sobre la nueva ley de discapacidad y respuesta a las inquietudes planteadas.

Atentamente,



MERCEDES VILLAMIL MANCERA
Asistente Social
T.P No. 031014012 del CNTS

Anexo: Archivo PDF Informe Investigación Socio familiar

	<i>Rama Judicial de Poder Público</i> <i>Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados</i> <i>Civiles y de Familia –Proceso Asistencia Social</i> <i>Armenia - Quindío</i>	SGC	Código	
			Versión	001
			Fecha:	-2015

INFORME INVESTIGACION SOCIOFAMILIAR

DATOS GENERALES

CLASE Y TIPO DE PROCESO	REVISIÓN INTERDICCION JUDICIAL		
Nº DE RADICADO	63001311000420090051500		
FECHA DE DILIGENCIA:	Septiembre 13 y 16 de 2023	FECHA DE ENTREGA	Septiembre 18 de 2023
SOLICITUD:	JUZGADO 4º DE FAMILIA ARMENIA, QUINDIO	Providencia:	Auto del 26 de junio 2023
JUZGADO DE PROCEDENCIA:	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA – ARMENIA QUINDIO		
TRABAJADORA SOCIAL: MERCEDES VILLAMIL MANCERA			
PARTES DEL PROCESO			
DEMANDANTE:	JOSE VICENTE GOMEZ CASTAÑO	C.C No. 1.270.149 Fecha de Nacimiento: junio 22 de 1936	
Dirección:	CALARCA – Barrio El Cacique calle 41 No. 20-86 Piso 2 Cel. No: 310-4933659 317-5515112 o 310-3835040 (nieta Juan Camilo) Correo electrónico: juancamilogomezjimenez9@gmail.com		
PERSONA TITULAR DEL ACTO JURIDICO	EDWARD GOMEZ JIMENEZ	C.C No. 7.557.615 Lugar y fecha Nto: Armenia – junio 30 de 1969	
Dirección:	CALARCA – Barrio El Cacique calle 41 No. 20-86 – piso 2		

Es de Anotar que la información registrada en este informe fue la que suministro la parte interesada y la que se observó en el momento de la visita, partiendo del principio de la buena fe, previa firma del consentimiento informado.

1. OBJETIVO

Practicar visita socio familiar al lugar donde reside el señor **EDWARD GOMEZ JIMENEZ**, para verificar las condiciones socio- familiares que presenta, en la actualidad el señor Gómez Jiménez.

2. DOCUMENTOS OBSERVADOS

Expediente digital de la Interdicción judicial, con sus anexos, como copias de registro civil de nacimiento, cedula de ciudadanía, registro civil de matrimonio, historia clínica, auto que decreta pruebas, entre otros documentos.

3. METODOLOGÍA Y TECNICAS

Estudio de caso, contemplada desde la demanda y que está a su vez clasificada según el proceso, con un enfoque psicosocial – sistémico; La Visita domiciliaria presencial, entrevista semiestructurada y la observación directa, a través de instrumentos como, anamnesis, diario

de campo, cotejo de información y documentos contenidos en el expediente, verificación en base de datos única de afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (BDUA – SGSSS).

4. ANTECEDENTES QUE INDUCEN AL PROCESO

En aplicación y cumplimiento a los términos establecidos por la Ley 1996 de 2019, artículo 56, refiere “los jueces de familia que hayan adelantado procesos de interdicción o inhabilitación deberán citar de oficio a las personas que cuenten con sentencia de interdicción o inhabilitación, anterior a la promulgación de la presente ley, al igual que a las personas designadas como curadores o consejeros, a que comparezcan ante el juzgado para determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyos”.

Refieren los padres de la persona en condición de discapacidad, que en su momento el proceso de Interdicción Judicial se adelantó porque fue una exigencia médica, puesto que al cumplir la mayoría de edad el hijo sería retirado de la EPS y por las complicaciones que presentaba en salud era un riesgo que no se podía correr, máxime que venía en controles y tratamientos, así como también con la expectativa de la pensión sustitutiva.

5. RESULTADOS

La información aquí registrada fue aportada por los señores José Vicente Gómez Castaño y María Elvia Jiménez Arévalo con cédula No. 24.467.452, progenitores del titular del acto jurídico.

5.1 ESTRUCTURA FAMILIAR

NOMBRE	PARENTESCO CON LA PERSONA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	EDAD	ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN
JOSE VICENTE GOMEZ CASTRO	Padre	87 años	Universitarios Comercio exterior	casado	pensionado
MARIA ELVIA JIMENEZ AREVALO	Madre	81 años	Bachillerato	casada	Ama de casa
MARIA CIELO GOMEZ JIMENEZ	Hermana	64 años	Bachillerato Técnico	soltera	Ama de casa
EDWARD GOMEZ JIMENEZ	Titular del acto jurídico	54 años	3 primaria	soltero	ninguna
JUAN CAMILO GOMEZ JIMENEZ	Sobrino	23 años	Universitarios Gobierno y relaciones exteriores	soltero	Estudiante

5.2 DINAMICA FAMILIAR

Manifiesta la señora María Elvia que contrajo matrimonio con el señor José Vicente en abril de 1960 (63 años de matrimonio), procrearon seis hijos, que son:

- María Cielo; es la mayor de los seis hijos, convive y acompaña a sus padres y hermano en condición de discapacidad y es el apoyo para los tres.
- Juan Vianney; 63 años, economista, casado, tres hijos, pensionado, reside en Cali.
- Roció; 62 años, casada, dos hijos, con formación en contabilidad, comerciante independiente, reside en Bogotá.
- Lucelly, 59 años, bachiller, casada, tres hijos, comerciante, reside en Armenia.
- María Elena; 57 años, casada, dos hijos, abogada independiente, reside en Bogotá.
- Edward; es el último de los hijos, persona en condición de discapacidad.

Refiere el señor José Vicente que vivieron un tiempo en Armenia, pues trabajaba en el Banco de La República, con sus ingresos logró sostener a toda su familia, conformada por seis hijos, la esposa se dedicó a las labores del hogar y cuidado de los hijos.

Respecto al hijo Edward, comenta la señora Elvia, que el embarazo evolucionó normal, el parto sin complicaciones y el bebé nació en buenas condiciones; sólo le llamo la atención que, al observarlo en la cuna lo veía muy quieto, no como los otros bebés inquietos con la mirada y todo lo seguían con sus ojos y movían la cabeza, fue llevado a los controles de crecimiento y desarrollo y nada le notaban que todo estaba bien.

Agrega la señora Elvia, que estando el hijo en edad escolar fue ingresado a estudiar en el Colegio San José, en muy poco tiempo aprendió a sumar, con gran facilidad para los números, llegó hasta tercer grado, pues empezó con unas fiebres altísimas, repetidas convulsiones, se llevó al neurólogo continuos controles, exámenes, se complicó su estado de salud, pues a uno de los medicamentos formulados presento alergia y genero intoxicación, ante tantas convulsiones fue perdiendo el equilibrio, en el colegio su desempeño desmejoró, no aprendía, se le olvidaba todo, por ello fue retirado.

Relata la señora Elvia, que Edward se matriculo en la Fundación Abrazar, fue muy poco lo que avanza, pues allí no se le enseñaba nada, estuvo por un par de años.

Informa la señora Elvia, que de Armenia se trasladaron para La Bella de Calarcá, a un pequeño terreno que tenían, en un pequeño lote tenían unas cuantas matas de plátano y en qué entretenerse, padre e hijo, los dos pasaban tiempo en ello, era muy funcional, desarrollaba las actividades de cuidado personal, hablaba, caminaba y se valía por sí mismo; se congregaban en una iglesia, le gustaba asistir vestido de corbata, era quien sabía de memoria algunos versículos y los exponía.

La señora Elvia indica que de la Bella se trasladaron para la casa que actualmente habitan ahí en Calarcá, veía que su hijo en lugar de tener alguna recuperación iba cada día en desmejora, le fue diagnosticado, epilepsia de difícil manejo, con compromiso cognitivo, por las repetidas convulsiones, “muertes de neuronas”, generando un retardo mental moderado, también se le sumo el parkinsonismo.

Agrega la señora María Elvia, que en búsqueda de alternativas de solución para el estado de salud del hijo en el año 2017 fue intervenido quirúrgicamente, pero en lugar de observarse mejoría fue todo un retroceso, dejó de hablar, totalmente dependiente para las actividades de cuidado personal, caminaba, autónomo en sus desplazamientos, colaboraba en las labores del hogar, iba a la iglesia aquí expresa la señora Elvia “es cuestión del diablo, que lo tiene atado a esa silla de ruedas y así como está, por ello con la fe, en el señor que haga su labor u obra”.

Menciona la señora Elvia que hace año y medio que el hijo quedó recluido a la silla de ruedas, antes se movilizaba al menos con soporte, se le debe asistir en todo.

5.3 SITUACION ECONOMICA

Refiere la señora María Elvia que los ingresos para cubrir las necesidades del hogar del cual es integrante el hijo Edward provienen de lo que percibe de mesada pensional el esposo y padre respectivamente, señor José Vicente, la cual asciende a la suma de seis millones de pesos; más la renta que genera el primer piso por concepto de arrendamiento, y algo que aporten los hijos, cuando se les solicita; fuera del pago de los gastos básicos como alimentación, servicios públicos, transporte, implementos de aseo, se paga igualmente las tres personas que apoyan en el cuidado y atención de Edward, esto es por los turnos realizados, más el caballero que apoya en las terapias físicas

Refieren los señores José Vicente y María Elvia que el hijo Edward no percibe ni recibe ninguna clase de recurso económico (por tanto, no posee cuenta bancaria), ni existen bienes patrimoniales a su nombre.

Indica la señora Elvia, que la casa donde residen es propia, en ella residen desde hace 10 años.

5.4 CONDICIONES HABITACIONALES

La unidad habitacional donde reside el señor Edward es tipo casa, consta de dos pisos, con viviendas independientes; el primer piso se alquila; la familia Gómez - Jiménez ocupa el segundo piso el cual posee tres habitaciones, una de ellas para Edward, existe una cuarta con baño y sala star, es la que ocupa el sobrino Juan Camilo; igualmente se cuenta con sala, comedor, cocina, tres baños, patio y garaje.

La casa es amplia, dispone de todos los servicios públicos, con adecuadas condiciones de iluminación y aireación; como también se observaron adecuadas condiciones de higiene, organización y mantenimiento.

5.5 SITUACION ACTUAL

Manifiesta la señora María Elvia que siempre ha estado conviviendo y atendiendo a su hijo Edward, tempranamente empezó a presentar problemas de salud, de ahí que había estar atento a sus controles y protección de sus derechos, en cuanto a:

× **Cuidado y atención:**

Respecto a las actividades de cuidado personal, refiere la señora María Elvia que todo se le debe realizar a su hijo Edward, entre ellos: aseo e higiene personal, vestido, colocación y retiro del pisingo, cepillado de dientes, alimentación, traslado de la cama a la silla de ruedas; para todas las actividades de cuidado personal se contrata unas damas que se encargan de la atención exclusiva, una en el día, la de la noche y otra que las releva en fines de semana y festivos.

En cuanto al cuidado del hogar, por su condición no está en capacidad de realizar ninguna actividad doméstica, para ello se encarga la hermana mayor, señora María Cielo, que se encarga de preparar la alimentación, aseo e higiene de la vivienda y demás tareas.

Las señoras que colaboran en el cuidado y atención del señor Edward se encargan de la higiene y cambio de tendidos de la habitación.

× **Gustos y preferencias:**

La señora Elvia, menciona que al hijo le gusta ver televisión en especial el futbol los aviones le gustaba que lo llevaran al aeropuerto, también escuchar música (favorito el Himno Nacional); en cuanto a la comida le fascina el helado y todo lo que le sirvan se lo come, es de buen apetito.

Igualmente menciona la señora María Elvia, que a Edward le gustaba ir a la iglesia, leer la biblia y memorizar algunos apartes.

× ***Apoyo familiar:***

La señora María Elvia, refiere que el apoyo para atender en el cuidado y atención en primera medida es la hija Cielo, le siguen las personas que contratan para atenderlo, la hija María Elena en brindar y buscar información, el hijo que reside en Cali, está pendiente en la parte económica en sí sus otros hijos están pendiente de contribuir cuando se les requiere, existe comunicación permanente y solidariamente se unen, pues entienden que sus padres son de avanzada edad y necesitan de todo un soporte familiar.

× ***Patrimonio y manejo del Dinero:***

Respecto a este punto, expresa la señora María Elvia, que su hijo no está en capacidad de administrar recursos económicos, cognitivamente ha perdido lo que en algún momento conoció, como operaciones aritméticas y físicamente está imposibilitado para la movilidad;

además no existen recursos tanto económicos como patrimoniales que administrar, es dependiente económico del progenitor.

× **Afiliación al SGSSS y Atención en Salud:**

Consultada la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) al Sistema General de Seguridad Social en Salud, el señor Edward Gómez Jiménez, se encuentra afiliado a la EPS SANITAS - Régimen Contribución, como beneficiario del papá; a través de esta entidad se viene brindando la prestación de servicios de salud, para atender las contingencias o servicios de salud requerido; según historia clínica presenta epilepsia focal refractaria, hipotiroidismo, retardo mental, callosotomía, parkinsonismo y trastorno comportamental; para atender todas estas patologías y por la imposibilidad de movilizar al paciente, le fue autorizada la atención médica domiciliaria cada tres meses, allí le son ordenados los diversos medicamentos de control que deben ser suministrados.

Igualmente menciona la señora María Elvia, que el médico tratante le ordena terapias físicas ocupacional y fonoaudiología, más no le son autorizadas por parte de la EPS, precisamente por los problemas que afronta el sistema de salud, igualmente se ha gestionado la autorización de personal asistencial que contribuyan con el cuidado del paciente, puesto que sus familiares (padres y hermana) son adultos mayores y también con problemas de salud, pendiente gestionar acción de tutela.

Agrega la señora María Elvia, que en vista que no se logra la autorización del personal se está cancelando los servicios que brindan unas damas, las cuales se contratan por turnos (una en el día, otra en la noche y una tercera para los fines de semana y festivos), esto ocasiona que el único recurso que devenga el papá se disminuya y no sea invertido en otros aspectos importantes y relevantes para los integrantes del grupo familiar.

Igualmente se contrata una persona particular que realiza la terapia física, todo con la finalidad de brindar mejores condiciones de vida de la persona en condición de discapacidad.

Comenta la señora María Elvia, que se está acudiendo a la medicina alternativa la cual con el poco tiempo que llevan atendiendo y formulando al hijo Edward, se ha evitado las crisis de epilepsia, de manera tan recurrente.

Indica la señora María Elvia, que su hija Cielo es la encargada de gestionar todo ante la EPS, citas, autorizaciones y reclamo de medicamentos; las cuidadoras son las encargadas de suministrar los medicamentos.

También menciona la señora María Elvia, que Edward no controla esfínteres, sin embargo, han logrado conocer sus gestos y postura para identificar el momento de sus necesidades fisiológicas, y según el momento se le coloca el “pisingo” para la micción y es retirado una vez lo haya hecho.

× **Actividades Ocupaciones y entretenimiento**

Manifiesta la señora María Elvia, que luego que se le ha realizado la higiene personal, se le suministran los alimentos, bien sea está en la terapia física, ve televisión, escucha música, hace la siesta se le realizan los masajes, todo el tiempo es en función de él

Finalmente, manifiesta la señora María Elvia, que el hijo Edward, requiere que se le asista, acompañe y colabore en todos los aspectos de la vida puesto que es una persona que por su condición no se vale por sí misma, no tiene movilidad propia, no habla, no maneja dinero ni percibe ningún ingreso, depende de lo que quieran proveerle o hacer.

❑ INTERACCION CON EL SEÑOR EDWARD GOMEZ JIMENEZ

Se encuentra un caballero en silla de ruedas, quien no pronuncia palabras, sólo si la mamá o cuidadora le dice que repita, muy pausado y con dificultad lo hace, no responde a preguntas, tampoco lo hace con gestos ni señas, pues es muy leve lo que tiene en movimiento sus extremidades superiores o inferiores.

Para conocer algunas respuestas es a través de la mamá o cuidadora que repite algunos vocablos, más no expresa espontaneidad en las respuestas o comprensión, no es posible sostener un dialogo con el señor Edward.

❑ ENTREVISTA CON LA SEÑORA MARIA ELENA GOMEZ JIMENEZ

Fecha: septiembre 16 de 2023

celular No. 315-8867504

La señora se presentó con sus nombres y apellidos, cédula No. 41.908.116, edad 57 años, divorciada, dos hijos, abogada independiente, reside en Bogotá; correo electrónico megomez7@hotmail.com es hija de los señores José Vicente Gómez Castro y María Elvia Jiménez de Gómez, hermana de Edward Gómez Jiménez.

Refiere la señora María Elena que su hermano Edward es el menor de los seis hijos que hubo en el hogar, que él es una persona que no se vale por sí mismo, no está en capacidad de tomar decisiones, ni de generar su propia manutención, ha dependiendo siempre de sus padres, requiere de una asistencia y acompañamiento las 24 horas del día, hasta para tomar sus medicamentos.

Comenta que al lado del hermano se encuentran sus padres que son adultos mayores, la hermana que igualmente es adulta mayor, es quien está ahí acompañándolos; aunque los otros hermanos se encuentran conformando sus propios hogares, negocios y residen fuera de Armenia, están pendiente de quienes los necesitan, especialmente el hermano Juan Vianney que vive en Cali, vive pendiente en lo económico y ella pues es a quien la mamá recurre para alguna orientación, duda o tramite que deba realizar.

Por ello indica la señora María Elena que en primera medida la persona que ha estado ahí pendiente del hermano Edward ha sido su señora madre, que Cielo conoce muchas cosas de Edward y le gestiona lo de salud, que, si llegara a faltar su señora madre, le ha encomendado el cuidado y protección del hijo en condición de discapacidad, porque sus hijas ya son independientes, y puede tramitar ante las instancias competentes lo que se requiera, por ser la abogada de la familia.

Finalmente manifiesta la señora María Elena que por la condición en que se encuentra su hermano Edward, que está imposibilitado de manifestar su voluntad, gustos y preferencias, requiere que se le dé una representación ante los diferentes asuntos de su vida y que para ello está la mamá, porque así lo ha hecho durante la trayectoria de vida, le sigue ella como hermana y posteriormente el hermano Juan Vianney, de esta manera se le brinda protección de sus derechos.

6. CONCEPTO SOCIAL

*“La familia con un hijo con discapacidad atraviesa momentos difíciles a lo largo del su ciclo vital y requiere de acompañamiento, orientación y ayuda precisa en cada etapa”(1); es lo que ha venido afrontando los señores **JOSE VICENTE GOMEZ CASTRO** y **MARIA ELVIA JIMENEZ DE GOMEZ**, progenitores del señor **EDWARD GOMEZ JIMENEZ**, quien, desde la etapa de la niñez, le detectaron su discapacidad inicialmente cognitiva, lo que trunco el desarrollo normal de su vida, puesto que no logró avanzar en formación académica ni en capacitación que lo preparara para la vida productiva, donde le permitiera devengar los*

1. Familia y discapacidad. De la vida cotidiana a la teoría. Blanca Núñez.

recursos para su propio sostenimiento; llegando a la adultez siendo dependiente económico de sus padres debido a la discapacidad que se va siendo progresiva con el transcurrir del tiempo.

Es así como el señor **EDWARD GOMEZ JIMENEZ**, presenta discapacidad de tipo múltiple (2), tal y como lo define la Resolución No. 113 de 2020, se afecta el desarrollo de las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes; ese acompañamiento y asistencia ha sido brindada por sus progenitores, a fin de garantizar su cuidado, atención, protección, satisfacción de necesidades básicas, en pro de proveer mejores condiciones de vida y bienestar.

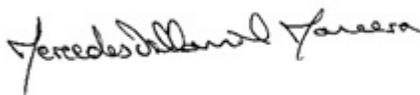
Por tanto, el señor **EDWARD GOMEZ JIMENEZ**, es integrante de una familia de tipo nuclear biparental, soltero, sin hijos, incipiente formación académica, que por lo progresivo de sus múltiples patologías ha ido perdiendo facultades y capacidades, conllevándolo a una gran dependencia, generado por el progresivo deterioro funcional, por tanto, no lee, no escribe, perdió la noción de números, de las operaciones aritméticas, pérdida para realizar las Actividades Básicas de Cuidado Personal (ABC), entre ellas: bañarse, vestirse, comer, dormir, necesidades fisiológicas y movilidad; como también para la realización de las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD), como: uso de los sistemas de comunicación, movilidad en la comunidad, manejo de temas financieros y patrimoniales,, cuidado, gestiones y trámites en salud, mantenimiento y administración del hogar, preparación de alimentos, manejo de la seguridad; de ahí que requiera del soporte y asistencia de terceras personas, encargada de todos esos asuntos, su señora madre **MARIA ELVIA JIMENEZ DE GOMEZ**, como igualmente ha ido avanzando en edad se recurre a persona externo, todo en procura de brindar adecuadas condiciones de vida, bienestar integral y protección de los derechos.

Precisamente por esos cuidados, apoyos, acompañamiento y asistencia el señor **EDWARD GOMEZ JIMENEZ** se encuentra en un entorno familiar donde se evidencia la existencia de factores protectores que le garantizan su bienestar y protección, todo ello propiciado por la red familiar que le brinda amor, tranquilidad, seguridad, comprensión y protección, liderado actualmente por la señora **MARIA ELVIA JIMENEZ DE GOMEZ**, en calidad de madre y el subsistema fraternal, con quienes existe relación estrecha, confianza y fuertes vínculos afectivos.

7. ANEXOS

Consentimiento informado
Historia Clínica

Elaboro,



MERCEDES VILLAMIL MANCERA
Asistente Social
R.P No. 031014012-R

Revisó: MVM

2. **Discapacidad Múltiple:** presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo de las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes. Resolución No. 113 de 2020. Ministerio de Salud y de Protección Social.

	Rama Judicial de Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Proceso - Asistencia Social	SGC	Código	
			Versión	001
			Fecha:	

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Armenia, día 13 mes Septiembre año Hora 8:30 am

Yo Maria Elvira Jimenez Aceval identificado (a) con la C.C. N° 24467452 presto voluntariamente mi consentimiento para realizar VISITA SOCIOFAMILIAR por parte de la Trabajadora Social del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civil y de Familia en Oralidad, en mi residencia ubicada en B/El Casique c/le 41 # 20-86 de Calarca, Q., Segundo Piso

He recibido información clara y completa sobre los propósitos de la VISITA y la entrevista y sobre las condiciones éticas que le guiarán. Se me informa que los datos obtenidos harán parte del proceso de Revisión de Interdicción de Judicial radicado con N° 2009-515 procedente del Juzgado 4º de Familia y/o Civil de Armenia, Quindío y puede ser conocido por las partes, empleados y funcionarios que actúen dentro del proceso y las demás autoridades competentes que lo requieran.

Autorizo el uso de medios tecnológicos para la toma de video, fotografía o grabación de audio y video.

Manifiesto haber leído y entendido el presente documento, las condiciones nombradas y entiendo la importancia que este tiene dentro del proceso en mención, para la garantía de los derechos de las personas o menores afectados.

Firma: Maria Elvira Jimenez A Jose Vicente Gomez
C. C. N° 24467452 ee. n° 1270149

Mercedes Villanil D.
Trabajadora Social

**INSTITUTO DE EPILEPSIA Y PARKINSON DEL
EJE CAFETERO S.A**
PROCESOS NEUROLOGIC
NIT: 816007055-7
COMPLEJO MEDICO MEGACENTRO PH TORRE 3 PISO 3 CALLE 12
NO. 18- 24 PINARES - 3119998
PEREIRA-RISARALDA


neurocentro
HISTORIA CLINICA
Copia Controlada

PACIENTE: CC 7557615 - EDWARD GOMEZ JIMENEZ
GENERO: MASCULINO
FECHA NACIMIENTO: 1969-06-30 - Edad: 53 Años 11 Meses 30 Dias
DIRECCION: CLLE 41 N 20-6 BARRIO EL CASIQUE : Telefono: 3104933659
ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)
ESCOLARIDAD: EDUCACION BASICA PRIMARIA
OCUPACION: NINGUNA

Fecha y Hora de Atención: 2023-06-29 - 12:41:50 **CAS:**298947
Cliente: COMPANIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS SA
Profesional Tratante: LIZCANO MENESES ANGELICA

Finalidad: 10 - **Causa Externa:** 13 - **Tipo Diagnostico:** 3 - Confirmado Repetido
Diagnostico Principal: G408 - OTRAS EPILEPSIAS
Diagnostico Relacionado Nro1: G934 - ENCEFALOPATIA NO ESPECIFICADA
Diagnostico Relacionado Nro2: G22X - PARKINSONISMO EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE

CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA

MOTIVO DE CONSULTA: CONSULTA EPILEPTOLOGIA CONTROL
PROCEDENCIA: CALARCA
EDAD ACTUAL: 53 AÑOS
INFORMANTE: MADRE (MARIA ELBIA)

PACIENTE CON DX:

1. EPILEPSIA FOCAL REFRACTARIA (EDAD DE INICIO 10 AÑOS POS-FIEBRE - NIEGA MENINGITIS)
2. RETARDO MENTAL QUE INICIO A LOS 10 AÑOS POSTERIOR A INICIO DE EPILEPSIA
3. CALLOSOTOMIA TOTAL 27/11/17
TTO/ : VT (KEPPRA) 1000MG 1-0-1, LCM 200MG 1-1-1*, VPA (VALCOTE ER) 250MG 1-1-1, CNZ 2 MG 1-0-1, NEVICT 1.5 CC CADA 12 HORAS

COMORBILIDADES: HIPOTIROIDISMO. PARKINSONISMO DE 10 AÑOS DE EVOLUCION - PROBABLE PARKINSONISMO ATIPICO TIPO AMS P, TRASTORNO COMPORTAMENTAL
OTROS FCOS: RISPERIDONA 1 MG 1-1-1 SE CAMBIO A OLANZAPINA POR PSIQUIATRIA, BIPERIDENO 2MG 1-1-1, LDOPA/CDOPA 250/25MG 1- 1- 1 (10-2-5), ESOMEPRAZOL - ESOPRAX 40 MG 2 AL DIA, SAFINAMIDA 100 MG DIA

ENFERMEDAD ACTUAL: ULTIMO CONTROL EN ENERO/23. MADRE INICIO HACE 4 MESES UN TTO ALTERNATIVO CON SUERO QUE NO SABE LOS COMPONENTES, Y SEGUN REFIERE DESDE ABRIL NO HA PRESENTADO NUEVAS CRISIS FUERTES, SOLO MUY LEVES DONDE FLEXIONA POR SEGUNDOS LA CABEZA QUE OCURREN CADA 3 DIAS.

RXS: MEJORIA DEL INSOMNIO, ANSIEDAD Y DEL ESTREÑIMIENTO. YA NO CAMINA (TIENE 1 AÑO Y 4 MESES). TX DEL MOVIMIENTO INDICO SAFINAMIDA SIN MEJORIA.

EXAMEN FISICO: NO ASISTE PACIENTE

SE ANOTA ULTIMA VALORACION: DESPIERTO, YA HABLA MUY POCO CON DISARTRIA SEVERA, AL INTENTAR EXAMINAR MOVIMIENTOS OCULARES NO HAY INFRAVERSION, FACIE HIPOMIMICA, CABEZA CAIDA, RIGIDEZ SEVERA AXIAL Y DE PREDOMINIO IZQUIERDO, BRADIQUINESIA SEVERA, INGRESA EN SILLA DE RUEDAS PERSISTIENDO LA CAMPTOCORNIA, TEMBLOR DE REPOSO EN MSI, NO HAY DISMETRIA DERECHA, NO ES POSIBLE EVALUAR LA IZQUIERDA POR TEMBLOR, MARCHA CON AYUDA DE TERCEROS BRADIQUINETICA SIN BLOQUEOS, NO ES POSIBLE CORREGIR LA POSTURA CEFALICA.

PARACLINICOS: APORTA ESTUDIO:
- LABORATORIO JUN/23: CALCIO 9, POTASIO 4.1, CLORO 103, SODIO 137, ALT 46, AST 20, VPA 49 (VN 50-100), HEMOGRAMA LEUCO 4940, HB 16, HTO 46, PQT 161000, TSH 5.31.

**INSTITUTO DE EPILEPSIA Y PARKINSON DEL
EJE CAFETERO S.A**
PROCESOS NEUROLOGIC
NIT: 816007055-7
COMPLEJO MEDICO MEGACENTRO PH TORRE 3 PISO 3 CALLE 12
NO. 18- 24 PINARES - 3119998
PEREIRA-RISARALDA


neurocentro
HISTORIA CLINICA
Copia Controlada

PACIENTE: CC 7557615 - EDWARD GOMEZ JIMENEZ
GENERO: MASCULINO
FECHA NACIMIENTO: 1969-06-30 - Edad: 53 Años 11 Meses 30 Dias
DIRECCION: CLLE 41 N 20-76 BARRIO EL CASIQUE : Telefono: 3104933659
ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)
ESCOLARIDAD: EDUCACION BASICA PRIMARIA
OCUPACION: NINGUNA

RESUMEN DX:

PACIENTE CON EPILEPSIA FARMACORESISTENTE, HA PRESENTANDO FRECUENTES CRISIS AGRUPADAS Y ESTADOS EPILEPTICOS CONVULSIVOS POR LO CUAL HA REQUERIDO ASISTENCIA A URGENCIAS QUIENES LE ADICIONARON NUEVAMENTE VPA (SUSPENDIDO PREVIAMENTE PARA NO INCREMENTAR LOS SINTOMAS DEL PARKINSONISMO). SE INDICA CNZ GOTAS PARA ADMINISTRACION ORAL EN CASO EN CASO DE NUEVAS CRISIS AGRUPADAS O ESTADO EPILEPTICO, MIENTRAS LOGRAN TRASLADARLO A URGENCIAS. CURSA DEMAS PARKINSONISMO DE 10 AÑOS DE EVOLUCION POCA RESPUESTA A MANEJO DOPAMINERGICO, DISQUINECIAS OROLINGUALES, CABEZA CAIDA Y TENDENCIA A CAMPTOCORMIA POR LO CUAL SE CONSIDERO PROBABLE PARKINSONISMO ATIPICO TIPO AMS P, PACIENTE DEPENDIENTE TOTALMENTE PARA LAS ACTIVIDADES BASICAS E INSTRUMENTALES DE LA VIDA DIARIA, PADRES ADULTOS MAYORES. ESTA EN MANEJO CON TERAPIA FISICA Y FONOAUDIOLÓGICA, DEBE CONTINUAR MANEJO INTEGRAL. SE COMENTA A LA MADRE EL CURSO DEGENERATIVO DE ESTA ENFERMEDAD. SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA. —

CONDUCTA:

LVT (KEPPRA) 1000MG 1-0-1
LCM 200MG 1-1-1*
VPA (VALCOTE ER) 250MG 1-1-1
CNZ 2 MG 1-0-1
NEVIOT 1.5 CC CADA 12 HORAS
RESTO DE TTO INDICADO POR CLINICA DE MOVIMIENTOS ANORMALES: BIPERIDENO 2MG 1-1-1
LDOPA/CDOPA 250/25MG 1- 1- 1 (10-2-5)
CONTROL POR EPILEPTOLOGIA EN 6 MESES

FORMULA MEDICA

LEVETIRACETAM TABLETAS X 1000 MG # (360)
KEPPRA) TABLETA X 1000MG. TOMAR 1 TABLETA CADA 12 HORAS (FORMULA PARA 6 MESES: 60 P/MES - 360 P/6 MESES)

ACOSAMIDA TABLETAS X 200 MG # (540)
VIMPAT - TOMAR 1 TABLETA VO CADA 8 HORAS, (FORMULA PARA 6 MESES, NO SUSPENDER)

DIVALPROATO DE SODIO ER CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA X 250 MG # (540)
TOMAR 1 TABLETA CADA 8 HORAS (90 TAB P/MES - 540 TAB P/6 MESES)

CLONAZEPAM TABLETA X 2 MG # (360)
TOMAR 1 TABLETA CADA 12 HORAS (NO SUSPENDER) - REFORMULACION EN I NIVEL

CANNABIDIOL SOLUCION ORAL - FCO X 60 ML # (12)
TOMAR 175 MG (1.5 CC) CADA 12 HORAS - VIA ORAL, NO SUSPENDER (2 FCOS P/MES - 12 FCOS P/6 MESES)

BIPERIDENO CLORHIDRATO 2 MG TABLETA # (540)
TOMAR 1 TABLETA VIA ORAL CADA 8 HORAS POR 6 MESES

LEVODOPA + CARBIDOPA 250 MG + 25 MG TABLETA # (540)
TOMAR 1 TABLETA 3 VECES AL DIA POR 6 MESES

SOLICITUD DE SERVICIOS:

**INSTITUTO DE EPILEPSIA Y PARKINSON DEL
EJE CAFETERO S.A**

PROCESOS NEUROLOGIC

NIT: 816007055-7

COMPLEJO MEDICO MEGACENTRO PH TORRE 3 PISO 3 CALLE 12
NO. 18- 24 PINARES - 3119998

PEREIRA-RISARALDA



neurocentro

HISTORIA CLINICA

Copia Controlada

PACIENTE: CC 7557615 - EDWARD GOMEZ JIMENEZ

GENERO: MASCULINO

FECHA NACIMIENTO: 1969-06-30 - Edad: 53 Años 11 Meses 30 Dias

DIRECCION: CLLE 41 N 20-6 BARRIO EL CASIQUE : Telefono: 3104933659

ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

ESCOLARIDAD: EDUCACION BASICA PRIMARIA

OCUPACION: NINGUNA

[CONSULTA CONTROL ESPECIALIZADA EN NEUROLOGIA, SUBESPECIALIDAD EPILEPTOLOGIA - DESORDENES DEL MOVIMIENTO [890374]] # (1)
CONTROL EN 6 MESES

Dra. Angélica Lizcano Meneses
Neuróloga - Epileptóloga
C.C. 60.395.141
R.M. 1792/2004

LIZCANO MENESES ANGELICA

NEUROLOGIA

Nro Documento: 60395141

Nro. Registro:1792